



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
INFORME DE SUPERVISIÓN				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
ORDEN DE COMPRA No. 148885**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
CONTRATO NRO.	ORDEN DE COMPRA 148885
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 JULIO 2025
OBJETO	COMPRAR ELECTRODOMESTICOS PARA USO INSTITUCIONAL DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS OFRECIDOS EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA – INTERNADO DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA LA GRANJA 2025
CONTRATISTA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
CC o NIT	NIT 804.000.673-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
FECHA DE INICIO	15 JULIO 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	15 OCTUBRE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$66.761.000,00)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15 OCTUBRE 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$66.761.000,00)
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en cortes mensuales, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el



	cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Del 15 de julio al 14 de octubre de 2025

1.1. Garantías contractuales

No aplica. Debido a que los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato	El contratista entregó los documentos solicitados.	Documentos cargados en la orden de compra.
2. Entregar los equipos y elementos objetos del contrato en perfectas condiciones y que estén acordes con los requerimientos técnicos y de calidad realizados por la entidad	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.
Cumplir con las características técnicas de los bienes, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.
Proveer bienes nuevos, de óptima y 1ª Calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en la ficha técnica, el pliego de condiciones y la oferta.	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.
Los bienes deben contar con una garantía de mínimo doce (12) meses por defectos de fábrica y/o funcionalidad.	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.



Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Tolima, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato.	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.
Reemplazar los bienes o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.
El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato.	El proveedor ha mantenido comunicación constante e informado de los imprevistos.	Comunicación radicada de solicitud de prórroga.
Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor	El proveedor ha tenido en cuenta las recomendaciones dadas por el supervisor.	
El contratista deberá indicar a la entidad, con suficiente anticipación, las condiciones necesarias para el funcionamiento de los equipos	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.
Garantizar que los equipos y elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas de la ficha técnica suministrada.	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.
El transporte, riesgo, cargue, descargue en el sitio final del equipo y entrega de los equipos y elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.



Atender las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que efectuará la entrega de los bienes objeto del contrato para ingresar a las sedes de SENA.	A la fecha de presentación del informe no se han recibido los elementos.	
El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiere responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos	El contratista fue informado de esta obligación y la acepto al momento de la suscripción de la orden de compra.	El contratista fue informado de esta obligación y la acepto al momento de la suscripción de la orden de compra.
Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y las características técnicas.	A la fecha del presente informe no se ha dado lugar a obligaciones adicionales.	A la fecha del presente informe no se ha dado lugar a obligaciones adicionales.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

CRITERIO	EVIDENCIA Y/O OBSERVACIONES
El contratista seleccionado, durante la ejecución del contrato deberá aportar relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	A la fecha del presente informe no se ha dado lugar, dado que aún no han sido entregados los elementos de la orden de compra.
los equipos que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente deberán ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son: *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de	A la fecha del presente informe no se ha dado lugar, dado que aún no han sido entregados los elementos de la orden de compra.



<p>señalización.</p> <p>* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.</p> <p>Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.</p>	
<p>Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique) 	<p>A la fecha del presente informe no se ha dado lugar, dado que aún no han sido entregados los elementos de la orden de compra.</p>

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
14/10/2025	-	-	-	66.761.000,00	0%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 148885

El Centro Agropecuario La Granja suscribió el 11 de julio del 2025 una orden de compra 148885 con la empresa HAS HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTD Nit 804000673 a través de las grandes superficies, con el fin de suplir la necesidad del objeto de COMPRAR ELECTRODOMESTICOS PARA USO INSTITUCIONAL DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS OFRECIDOS EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA – INTERNADO DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA LA GRANJA 2025, contribuyendo así al bienestar y condiciones de permanencia de los aprendices.

Que mediante comunicación radicada 005855 del 14 de octubre de 2025 enviada por la empresa HAS HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTD, en la cual informan... *algunos productos se encuentran actualmente en transito hacia nuestro almacén. Adicionalmente, una vez recibidos, deben someterse al proceso interno de alistamiento e inventario, lo que puede generar retrasos adicionales. Esta situación ha dificultado el cumplimiento total de la obligación adquirida, a pesar de nuestros esfuerzos para asegurar una logística oportuna y eficiente.*

Conforme a lo anteriormente expuesto, la empresa HAS HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTD solicita una prórroga al plazo de la ejecución de la orden de compra 148885 hasta el 23 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta la comunicación radicada bajo el No. 005855 del 14 de octubre de 2025, mediante la cual la empresa HAS HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA informó sobre el estado de los productos adquiridos en desarrollo de la orden de compra No. 148885, se evidenció que parte de los bienes se encuentran en proceso de traslado y alistamiento previo a su entrega final y considerando la importancia de asegurar la adecuada entrega de los electrodomésticos destinados al fortalecimiento de los servicios del Centro de Convivencia – Internado del Centro Agropecuario La Granja, y con el fin de evitar afectaciones en la recepción de bienes, se considera procedente autorizar una prórroga del plazo de ejecución por un **término adicional de quince (15) días calendario**, contados a partir del 15 de octubre de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025, contemplando un plazo prudencial por si llegasen a surgir imprevistos.

La ampliación del plazo permitirá garantizar que el proceso de entrega se realice de manera ordenada, verificando la conformidad de los productos y asegurando su funcionalidad antes de su incorporación a los espacios institucionales. De esta manera, la Entidad salvaguarda los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual.

En consecuencia, el Centro Agropecuario La Granja autoriza la prórroga solicitada, estableciendo como **fecha máxima para la entrega de los bienes el 30 de octubre de 2025**, asegurando así el cumplimiento integral de las condiciones técnicas y contractuales inicialmente pactadas.

Durante este periodo, el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones pactadas, garantizando la calidad, cantidad y condiciones técnicas de los productos establecidos inicialmente.

7. CERTIFICACIÓN



Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la prórroga solicitada hasta el 30 de octubre de 2025.

8. OBSERVACIONES

No Aplica

Para constancia se firma en Espinal a los 14 días del mes de octubre de 2025

ADRIANA LUCIA TRUJILLO TAMAYO

Supervisor del contrato

Revisó: Marcela Sanchez Sanchez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo.

Elaboró: Adriana Lucia Trujillo Tamayo - Secretaria G-02 Centro Agropecuario La Granja